

SENTENCIA Nro. 178/2025

Expte. Nro. 488/926/2025

En la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, a los 16 días del mes de OCTUBRE del 2025, reunidos los miembros del **TRIBUNAL FISCAL DE APELACION DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN**, C.P.N. Jorge Gustavo Jiménez (Vocal Presidente), Dr. Jorge Esteban Posse Ponessa (Vocal) y Dr. José Alberto León (Vocal), a fin de resolver la causa caratulada: **ARGENTI LEMON S.A. s/Recurso de Apelación**", Expte. N° 488/926/2025 (Expte. DGR N° 4531/376/D/2023 y;

CONSIDERANDO

Que el contribuyente **ARGENTI LEMON S.A. C.U.I.T. N° 33-69722563-9**, interpuso recurso de apelación contra la Resolución N° D 61/25, de fecha 07/08/2025 dictada por la Dirección General de Rentas, el que corre agregado a fs. 1634/1638 del Expte. N° 4531/376/D/2023.

A fs. 1741/1747 del Expte. N° 4531/376/D/2023, la Autoridad de Aplicación contestó los fundamentos del apelante (art. 148 C.T.P.).

De la lectura de las actuaciones surgen argumentos discordantes en la pretensión de las partes. No habiendo ofrecido la apelante prueba en esta etapa, es que corresponde declarar la cuestión de puro derecho, conforme lo establecido por el artículo 151 C.T.P., y sin perjuicio de las facultades con que cuenta el Tribunal

Atento a lo expuesto, las actuaciones quedan en condiciones de ser resueltas definitivamente.

Por último, y conforme lo dispuesto por el art. 10° puntos 4 y 8 del R.P.T.F.A., corresponde se notifique la presente en la forma prevista en el art. 116 Ley 5.121 (t.v.).

Por ello,

2025: Año del Bicentenario del Fallecimiento del Dr. Bernardo de Monteagudo."

1

C.P.N. JORGE GUSTAVO JIMENEZ
PRESIDENTE
TRIBUNAL FISCAL DE APELACION

Dr. JORGE E. POSSE PONESSA
VOCAL
TRIBUNAL FISCAL DE APELACION

Dr. JOSE ALBERTO LEON
VOCAL
TRIBUNAL FISCAL DE APELACION

EL TRIBUNAL FISCAL DE APELACION

RESUELVE:

- 1. TENER** por presentado, en tiempo y forma, por el contribuyente **ARGENTI LEMON S.A. C.U.I.T. N° 33-69722563-9**, el recurso de apelación contra la Resolución N° D 61/25, de fecha 07/08/2025 dictada por la Dirección General de Rentas. Asimismo, tener por contestados los agravios por parte de la Autoridad de Aplicación.
- 2. DECLARAR** la cuestión de puro derecho.
- 3. AUTOS PARA SENTENCIA.**
- 4. REGISTRAR, NOTIFICAR y ARCHIVAR.**

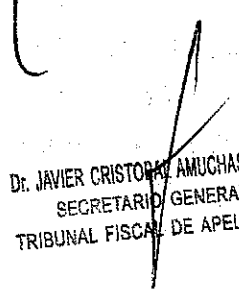
HACER SABER

S.G.B.


DR. JORGE E. POSSE PONESSA
VOCAL


DR. JOSÉ ALBERTO LEÓN
VOCAL


C.P.N. JORGE G. JIMÉNEZ
VOCAL PRESIDENTE


Dr. JAVIER CRISTÓBAL AMUCHASTEGUI
SECRETARIO GENERAL
TRIBUNAL FISCAL DE APELACION